



JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA JALISCO**

BASES

**PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO**

**No. ITP-10/2017
“SERVICIO DE MENSAJERÍA”**

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 3, 8 **fracción III, 13**, y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y numerales 1, 2, 22 **fracción III**, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco antes citada, así como lo previsto en el artículo **12 fracción II** de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es que el Organismo Estatal Asistencial que está ubicado en **Av. Prolongación Alcalde # 1220, C.P. 44270, Guadalajara Jal.**, con número telefónico **30-30-38-08**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el proceso de Invitación a cuando menos 3 proveedores en sobre cerrado **ITP-10-2017** para la Contratación de **“SERVICIO DE MENSAJERÍA”** que se llevará a cabo con recursos **Subsidio ordinario estatal**, para la CONVOCANTE, sin responsabilidad para la misma y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
“COMITÉ”	: Comité Técnico de Evaluación.
“DOMICILIO”	: Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
“PARTICIPANTE”	: Persona Física o Jurídica/Moral (Razón Social).
“PROVEEDOR”	: Participante adjudicado.
“LEY”	: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
“REGLAMENTO”	: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
“POLÍTICAS”	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
“PROCESO”	: Invitación a cuando menos tres proveedores en sobre cerrado ITP-10-2017 para la contratación de “SERVICIO DE MENSAJERÍA”.

1.- Las propuestas de los **“PARTICIPANTES”** deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1** (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la **“CONVOCANTE”** conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES PARA PROPORCIONAR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Los “bienes o servicios” objeto del presente proceso, deberán proporcionarse **hasta por el volumen señalado** en el **Anexo 1** y en el periodo de **Enero a Diciembre de 2017**, de conformidad a las especificaciones y domicilios señalados en el **Anexo 1**.

3. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en

las condiciones solicitadas, reservándose la “**CONVOCANTE**” a solicitar la documentación a los “**PARTICIPANTES**” que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad a los Artículos 43 de la “LEY”, y 74 del “REGLAMENTO” La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo “Adquisiciones de Gobierno” de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, señalando claramente **nombre del “PARTICIPANTE”, Número y Nombre del Proceso.**
- b) Deberán dirigirse a la “**CONVOCANTE**”, presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaboradas en papel membretado del “**PARTICIPANTE**” o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el “**PARTICIPANTE**” deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El “**PARTICIPANTE**” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los “**PARTICIPANTES**” deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- g) La Propuesta Técnica-Económica deberá presentarse de acuerdo al formato del **anexo 4**, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- h) **La propuesta Técnico-económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 4**, indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta **no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**
- i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la “**CONVOCANTE**” en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los “**servicios**” requeridos, so pena de descalificación.

- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la **“CONVOCANTE”** opte por adjudicar parte de los “servicios”, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
- k) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran los documentos (Técnica y Económica).

5. DESARROLLO DEL PROCESO.

5.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo del día **23 de Enero del 2017** en la Contraloría Interna (5to piso), ubicada en **“EL DOMICILIO”** de la **“CONVOCANTE”**.

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica-económica.

- a) Original de Propuesta Técnica-Económica, (conforme al anexo 4) que deberá de contener las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE”, el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la “CONVOCANTE” bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por el “COMITÉ”.

Documentos Adicionales (no obligatorios).

- a) Copia de alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b) Copia de identificación, del Participante (en caso de personas físicas) o del Representante Legal (en caso de personas morales).

NOTA: Para aquellos “PROVEEDORES” que tengan adeudos, por concepto de sanciones y/o que se encuentren cualquiera de los supuestos del artículo 19, 47 y 48 de la **“LEY”** y 30 del **“REGLAMENTO”**, no se tomarán en cuenta sus propuestas.

6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las partidas objeto de este proceso se adjudicarán íntegramente a un mismo proveedor.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio de la **“CONVOCANTE”** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los “bienes o servicios” ofertados
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Así mismo se aplicara lo señalado en el Artículo 9 de la **“LEY”**, que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I.- A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

II.- El proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;

III.- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y

IV.- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la “CONVOCANTE”.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento. Además se atenderá lo señalado en los Artículos 17, 19 y 20 de la “LEY”.

7. FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN.

- a) Analizar, evaluar técnicamente las propuestas y emitir dictamen respecto a las propuestas de adquisición de bienes y servicios dentro del término de tres días hábiles, contados desde la recepción de éstas.

8. DESCALIFICACIÓN DE “PARTICIPANTES”.

La “CONVOCANTE” descalificará parcial o totalmente a los “PARTICIPANTES” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 19** de la “LEY”.
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “PROVEEDOR” del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la “CONVOCANTE” considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “PARTICIPANTES”.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “PARTICIPANTES” para elevar los precios de los “bienes o servicios” objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al “PARTICIPANTE” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la “CONVOCANTE” tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “PARTICIPANTE”, en el incumplimiento de algún contrato con el

Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.

- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el **“PARTICIPANTE”** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los “bienes o servicios” objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”**, de acuerdo a las características y especificaciones de los “bienes o servicios”.
- l) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.
- m) Si se comprueba que el **“PARTICIPANTE”** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Cuando el **“PARTICIPANTE”** niegue el acceso a sus instalaciones a la **“CONVOCANTE”** en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.
- p) Cotizar parcialmente una partida.

9. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La **“CONVOCANTE”** podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún **“PARTICIPANTE”** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en **el numeral 5.1 de las bases.**
- b) Si a criterio de la **“CONVOCANTE”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **“CONVOCANTE”**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **“PARTICIPANTE”**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La **“CONVOCANTE”** podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **“PARTICIPANTE”S** para presentar sus ofertas de los “bienes o servicios” objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la **“CONVOCANTE”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los **“PARTICIPANTE”S**.

11. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

La **“CONVOCANTE”** podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los “bienes o servicios” que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **“CONVOCANTE”** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los **“PARTICIPANTES”** no aseguran a la **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables al **“PROVEEDOR”** no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los **“PARTICIPANTES”**.

12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El “**PROVEEDOR**” deberá constituir una garantía a favor de la “**CONVOCANTE**”, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, excepto cuando la adjudicación sea por un importe igual o menor a 3,500 Salarios Mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara Incluyendo I.V.A., a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el “**DOMICILIO**”. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por **12 doce meses** a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la “**CONVOCANTE**”, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no cumpla con lo establecido en este punto, la “**CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato respectivo al “**PARTICIPANTE**” que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 5**.

13. FIRMA DEL CONTRATO. (Solo cuando el monto de lo adjudicado sea igual o superior a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)).

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 2** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, a más tardar **al 16° día hábil**, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El “**PROVEEDOR**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la “**LEY**” y **21 del “REGLAMENTO”**.

Si por causas imputables al **PROVEEDOR**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la “**CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato respectivo al “**PARTICIPANTE**” que, gradual y preponderadamente, hubiere obtenido el mejor lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la “**CONVOCANTE**”.

14. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- A) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sellada y firmada de recibido por el jefe del departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o Director del área requirente y 5 copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la “**CONVOCANTE**”.

16. SANCIONES.

16.1. La “CONVOCANTE” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “**PROVEEDOR**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “**PROVEEDOR**” para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 16.2.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la “**CONVOCANTE**” considerará estas variaciones como un acto

doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- d) Que el **“PROVEEDOR”** varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- f) Que el **“PROVEEDOR”** no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1 de estas bases.
- g) Cuando el **“PROVEEDOR”** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el **“PROVEEDOR”** no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27 de las presentes bases.
- i) En cualquier otro caso señalado por la **“LEY”** Artículo 26 de **“LEY”**.

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **“CONVOCANTE”** procederá a notificar al **“PROVEEDOR”** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **“CONVOCANTE”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **“PROVEEDOR”** haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **PROVEEDOR** a la **“CONVOCANTE”** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

16.2. PENAS CONVENCIONALES

16.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la **“CONVOCANTE”**, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el **“PROVEEDOR”**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los “bienes o servicios” **que no hayan sido recibidos** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE DEBERÁ RESCINDIR EL CONTRATO, PREVIO PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.	

La **“CONVOCANTE”** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el **“PROVEEDOR”** cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el **“PROVEEDOR”** deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del **“PROVEEDOR”**, en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**, y cuya determinación deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la **“CONVOCANTE”**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al **“PROVEEDOR”** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **“PROVEEDORES”** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la **“CONVOCANTE”** infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

Guadalajara, Jalisco; 16 de Enero del 2017.

ANEXO 1

ITP-10/2017 "SERVICIO DE MENSAJERÍA"

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	1635	SERVICIO DE MENSAJERÍA guías prepagadas a nivel nacional amparando 1 kg servicio de mensajería con tiempos de entrega a 24, 48 horas posteriores a su recolección a nivel nacional.	SERVICIO
2	2500	SERVICIO DE MENSAJERÍA kilogramos en exceso terrestre.	SERVICIO

ANEXO 4
OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ITP-10/2017
“SERVICIO DE MENSAJERÍA”

“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO”.
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
SUBTOTAL						
I.V.A.						
GRAN TOTAL						

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal